

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA**

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, número 249, correspondiente al día 5 del mes actual el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición, para la segunda subasta de pesquero de almadraba denominado *Nuestra Señora del Carmen*, se hace público, por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 5 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 29 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entreg de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias, terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 19 del referido mes de Noviembre, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Y por último, para subsanar error cometido en el pliego de condiciones al fijar la longitud del punto A, extremo de la base de tierra que figura en la condición quinta de dicho pliego para esta subasta, se publican las coordenadas geográficas de dicho punto, debidamente rectificadas, y que son las siguientes:

Punto A:—Latitud Norte, 38° 44' 25". Longitud, 7° 37' 12". Este de San Fernando, igual a 1° 24' 52" al Este de Greenwich.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928.  
El Director general, P. A., Sebastián Noval.

S—1043

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA****CARRETERAS.—CONSERVACION**

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo en recargos en los kilómetros 57 y 58 de la carretera de Baza a Huércal-Overa, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 10.593,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929

y la fianza provisional de 318 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas número 4, segundo, el día 4 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 10 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe, A. Orotorena

S—1547

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 600 metros del kilómetro 8, kilómetro 9, y 447,50 metros del kilómetro 10 de la carretera de Puente de Don Guarn a Villada, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata, asciende a 24.716,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929.

La fianza provisional será de 741,50 pesetas.

La fianza que como definitiva deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 29 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia, 11 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero jefe, P. A., Eugenio Alonso Sigler.

S—1736

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID****REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 189 a 192 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 10.306,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 1929, y la fianza provisional, de 310 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Riego, número 4, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valladolid, 10 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Angel de Llamas.

S—1739

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 193,488 a 193,530 y 193,530 a 193,649 de la carretera de Adanero a Gijón,

cuyo presupuesto es de 19.493.17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1929, y la fianza provisional, de 585 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Riego, número 4, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido. La cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de escribirla, no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valladolid, 10 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A. Angel de Llamas. S—1740

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAENA

En ejecución a lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 11 de Agosto último, una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se formularan reclamaciones, se convoca subasta para contratar por este medio el servicio de alumbrado público eléctrico a esta población y dependencias municipales durante el período de veinte años, que empezarán a contarse el 16 de Febrero de 1929 y terminarán en igual fecha del año de 1949.

La subasta se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia del Teniente de Alcalde Interventor de Subastas y de Notario, que autorizará el acta, a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de los veinte posteriores, contados a partir del siguiente al de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final del presente se inserta, y su entrega, en pliegos cerrados y con todas las formalidades que establece susodicho Reglamento de contratación, se verificará a las horas de once a trece de los días laborables en el Registro especial existente en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación, desde la fecha del anuncio hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate; acompañadas por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, la cédula personal del proponente y la escritura de poder en su caso.

Servicio de tipo para la licitación la

cantidad de 14.590.50 pesetas, que el Ayuntamiento abonará al contratista en cada uno de los veinte años que tendrá de vigencia el contrato, no admitiéndose proposiciones que excedan del tipo fijado.

Los licitadores habrán de constituir, para tomar parte en la subasta, la fianza provisional ascendente al 5 por 100 del tipo fijado, en algunas de las formas determinadas en predicho Reglamento, ascendente a la suma de 729.52 pesetas.

El licitador a cuyo favor se adjudique el remate vendrá obligado, en un plazo de diez días, a contar del que le sea notificado, a elevar la fianza provisional a definitiva, por el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, o sean 1.459.05 pesetas.

Todos los gastos que se originen de anuncios, reintegros del expediente, actas y demás hasta la total formalización del contrato, incluso escritura y pago de derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista vendrá obligado a suministrar diariamente, por el precio en que se le adjudicó el remate, 372 lámparas de 16 bujías; si las necesidades de la población exigiesen mayor número, también queda obligado a suministrar el fluido para las que se aumenten, con proporcional elevación en la cantidad del remate, siempre que el contratista tenga fuerza disponible al formular la petición del Ayuntamiento. El alumbrado que el contratista se obliga a suministrar es no solamente el que ordinariamente se presta a las vías públicas, sino al extraordinario de feria y parque durante el verano, y el existente en todas las dependencias municipales.

La tensión a que habrá de prestarse el alumbrado será a la de 120 voltios.

Las personas que en representación de otras individuales o jurídicas concurren a la subasta, habrán de acompañar a la proposición poder, declarado bastante al efecto por cualquiera de los Letrados en ejercicio de la población.

El expediente original y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, a quien desee examinarlos, a las horas de once a trece de los días laborables, en susodicho Negociado de Fomento de esta Secretaría, hasta el anterior al que se verifique el remate.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Baena, a 10 de Septiembre de 1928.  
El Alcalde, F. de la Moneda.

#### Modelo de proposición.

Don ..., por sí o en representación de Don ..., con cédula personal número ..., de clase ... expedida en ... y documentos adjuntos que acompañan, manifiesta que, enterado del pliego de condiciones para llevar a cabo la prestación del servicio de alumbrado público eléctrico al Ayuntamiento de Baena, se obliga y compromete a verificar el servicio, subordinándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contenidas en susodicho pliego, durante el

plazo de los veinte años que el contrato ha de tener vigencia, por la cantidad de ..., que se abonará en cada uno de los años a que el mismo se refiere (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma).  
S—1734

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETERA

Don Juan Bautista García Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Bétera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 20 de Julio último, acordó celebrar subasta pública para adjudicar la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en esta población, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, después de haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna.

Condiciones para adjudicar la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en esta villa de Bétera.

1.º El Ayuntamiento cederá al concesionario o a sus derechohabientes, para la prestación del servicio por espacio de veinte años, todos los elementos acumulados en la instalación para el abastecimiento de agua potable que está realizando.

2.º El plazo de concesión empezará a contarse a partir del día en que se haga la entrega de la instalación al concesionario.

3.º El servicio se hará con agua clara procedente del manantial del "Ullal", a la presión conveniente, para que estén debidamente atendidas todas las necesidades del vecindario, incluso en la parte alta de la población, y sujetándose al Reglamento aprobado por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que produzca el funcionamiento de la instalación, así como el aparato esterilizador que al efecto se colocará.

4.º El concesionario suministrará gratuitamente:

a) El agua necesaria para los casos de incendio que puedan ocurrir dentro del término municipal y para el riego de las calles y plazas de la población. A tal efecto, el Ayuntamiento establecerá por su cuenta seis bocas de riego en los sitios que tenga a bien designar.

b) Cinco metros cúbicos de aguas diarias para que el Ayuntamiento pueda distribuirlos entre los edificios públicos que tenga por conveniente.

c) El agua necesaria para una fuente que se establecerá en el nuevo Mercado, cuando se construya, y que se utilizará tan sólo durante su funcionamiento, y para los usos del mismo.

d) El agua que se consuma en la

fuente pública, que deberá colocarse en el "Ullal", en sustitución de la hoy existente, y, además, la necesaria para un abrevadero, que a este fin construirá el Ayuntamiento.

5.ª Los aparatos que precisen los servicios enumerados anteriormente, su instalación y conservación, serán de cuenta del Ayuntamiento, y el agua en ellos utilizada no podrá dedicarse a otros usos que los expresados en la cláusula 4.ª.

6.ª Si el Ayuntamiento estableciere otros servicios distintos a los que se indican en la cláusula 4.ª, o consumiese más agua de la que se determina en la misma cláusula 4.ª, abonará el agua consumida en los nuevos servicios que establezca y el exceso de la que consuma sobre la que se le debe suministrar gratuitamente, al precio que se sirva a los abonados, con un 50 por 100 de bonificación.

7.ª Los recibos que se presenten al Ayuntamiento por servicios prestados al mismo, y cuyo importe deba ser satisfecho, devengarán un 5 por 100 anual si no los hace efectivos a los treinta días de su presentación.

8.ª El precio del agua no podrá exceder de tres pesetas al mes la dotación de 150 litros diarios.

9.ª El concesionario estará obligado a la conservación de la instalación y aparatos que se le entreguen, y será responsable de las averías, que se produzcan en todo ello, debido al mal uso, siendo de su cuenta las reparaciones que por tal motivo se hubieren de realizar.

10. Cualquiera modificación que en la instalación deba efectuarse, será aprobada por el Ayuntamiento antes de llevarla a efecto.

11. Siempre que tenga que hacer el concesionario algún trabajo en el pavimento de la vía pública, vendrá obligado a reponerlo al mismo estado en que se encontraba antes de realizar la obra y procurando no paralizar la circulación.

12. El concesionario abonará al Ayuntamiento, por trimestres anticipados, la cantidad de 1.612,91 pesetas, y además, un tanto por ciento sobre la recaudación que obtenga en la explotación, cuyo tanto por ciento deberá determinarse en la proposición que presente en el acto de la subasta.

13. En garantía de cumplimiento de contrato, el concesionario depositará la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja municipal.

14. Transcurridos cinco días para pago del trimestre sin que el concesionario lo haya hecho efectivo, el Ayuntamiento podrá incautarse del depósito. Si a los quince días de comunicado al concesionario no hubiera repuesto dicho depósito, podrá rescindirse el contrato, haciéndose cargo el Ayuntamiento de la instalación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan exigirsele con arreglo a las leyes vigentes y que se dicten en lo sucesivo.

15. Terminado el plazo de concesión, el Ayuntamiento tomará posesión

de la instalación, sin indemnización alguna, con todos los elementos que el concesionario hubiere acumulado sobre los que recibió al hacerse cargo de la explotación del servicio.

16. En los dos últimos años de explotación podrá el Ayuntamiento intervenir y retener los productos líquidos de la explotación para emplearlos en la conservación de las obras y red de distribución del abastecimiento, si se comprobase que el concesionario no había cumplido con esta obligación.

17. Esta concesión, que se elevará a escritura pública, se otorgará sin perjuicio de tercero y salvo los derechos particulares.

18. Los licitadores podrán hacer constar en su proposición cuantas condiciones estimen pertinentes que mejoren las propuestas por el Ayuntamiento, y además, fijarán el tanto por ciento que ofrezcan sobre la recaudación que obtengan, y que deberán abonar al Ayuntamiento juntamente con las cantidades que se fijan en la cláusula 12.

19. El Ayuntamiento queda en libertad de escoger entre las proposiciones presentadas la que estime más conveniente y ventajosa o desecharlas todas.

20. Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse la fianza provisional de 500 pesetas, que el concesionario deberá elevar a la definitiva que se expresa en la cláusula 13.

21. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, como inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y periódicos, reintegro del expediente, y en general, toda clase de gastos que se origine, incluso la formalización del contrato.

22. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas por el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID.

23. A las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de pliegos, se constituirá en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Mesa, formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y un Concejál designado al efecto, y a presencia de los concurrentes o de sus apoderados, si asisten al acto, un Notario levantará acta y abrirá los pliegos presentados. Dichos pliegos pasarán a la Comisión municipal permanente, la cual informará, haciendo la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases. Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados irán acompañadas de poder debidamente hastanteado por el Letrado D. Juan Tormo Artés, vecino de Valencia,

24. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en plazo que no excederá de quince días, desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros veinte días.

25. El adjudicatario se somete, para todos los efectos de la subasta y sus incidencias y para todas las cuestiones que pudieran suscitarse hasta la terminación del contrato, al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta villa que sean competentes, haciendo expresa renuncia de su fuero y domicilio.

26. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal, Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y demás leyes vigentes, en cuanto sean de aplicación a las finalidades y circunstancias de este contrato.

27. Si a la terminación del presente contrato no se hubieren realizado las dos subastas a que hace referencia el apartado 12 del artículo 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se considerará ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista a hacer reclamación alguna, hasta que realizadas dichas dos subastas sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que prescribe el párrafo quinto del artículo 164 del Estatuto municipal.

Bétera a 5 de Septiembre de 1920.  
El Alcalde, J. B. García.

S—1738

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### EDITORIAL SEVILLANA, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Editorial Sevillana, por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar el 28 del próximo Octubre, a las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, Albareda, 17.

Todo accionista que quiera asistir deberá, quince días antes, por lo menos, depositar sus acciones en la Secretaría de la expresada Sociedad.

Sevilla, 6 de Septiembre de 1928.—  
El Secretario, El Marqués de la Reunión de Nueva España.

X—3253

### "LA ESTRELLA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS  
Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 18, primero, para tratar de la prórroga de

la Sociedad y de la suscripción al seguro del Crédito a la Exportación.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de "La Estrella"; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 12 de Septiembre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.  
X—3254

**BANCO CASTELLANO**

VALLADOLID

Relación de los saldos de cuentas corrientes y de los depósitos de valores a los que procede aplicar la presunción de abandono por sus dueños, que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero del corriente año, y sobre los cuales pueden ejercer su derecho de propiedad los respectivos titulares o sus causahabientes, advirtiéndose que, de no reclamarse antes del 26 de Enero de 1929, pasarán los mismos a poder del Estado.

*Saldos de Cuentas Corrientes.*

Don Anselmo Burgos, 12,65 pesetas; D. Isidoro Cortines, 40,40; don Hilario González, 314,75; D. Martín Lago, 0,68; señores Muela Vilar y Compañía, 22,41; D. E. Martín Contreras, 12,29; D. Máximo Rodríguez, 1,80; D. Ignacio Ruiz, 2,06; D. Valeriano Pérez, 2,48; D. Marcelo Pérez, 3,81.

**LA VEGA**

Balance general al 30 de Junio de 1928.

AZUCARERA GRANADINA (S. A.)

**ACTIVO**

	Pesetas.
Caja .....	1.492,41
Fondos en fábrica .....	2.807,80
Fincas rústicas .....	40.479,30
Edificios y construcciones .....	560.800,84
Maquinaria industrial .....	673.915,99
Amortización de material industrial .....	1.673.351,54
<b>2.948.547,67</b>	
Báscula en Huélagos .....	2.242,35
Báscula en Guadix .....	4.750,00
Fábrica de alcohol Santa Adelaida .....	47.000,00
Fondos públicos .....	131.312,00
Ganados y carros .....	750,00
Mobiliario .....	3.287,25
Materias de fabricación .....	14.084,80
Semilla de remolacha .....	692,30
Envases .....	55.100,85
Carbones .....	183.620,80
Efectos de almacén y repuesto .....	125.705,90
Productos varios de fabricación .....	200,00
Azúcar .....	586.212,00
Valores en depósito .....	70.000,00
Deudores de difícil cobro .....	60.143,90
Bancos .....	269.579,58
Cuentas corrientes personales .....	62.258,47

*Depósitos de Valores:*

Depósito transmisible, número 607, a nombre de D. Emilio Vicente González, de 123 acciones, números 3.426 al 3.530 y 6.089 al 6.108, de la Sociedad general de Centrales Eléctricas, de 61.500 pesetas nominales, constituido el 25 de Mayo de 1906.

Depósito intransmisible, número 35, a nombre de D. Emilio Vicente González, de 22 acciones, números 2.669 al 2.690, de la Sociedad Anónima Hullera del Bernesga, de 11.000 francos nominales, constituido el 7 de Junio de 1901.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1928.—V.º B.º El Director-gerente, Arturo López Argüello.—El Secretario general, Félix Cuadrillero Perrín.  
X—3260

**CANAL DE URGEL**

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 400.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus Obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1928, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el día 15 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes, día 17 de los corrientes, al miércoles 10 de Octubre próximo, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los

cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de Utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local, y se facilitarán a cuantos las soliciten, debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1928.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Lirón.  
X—3264

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío los recibos de la contribución sobre las utilidades, tarifa segunda, Préstamos hipotecarios, núms. 6.541, 11.404, 4.532, 409 y 6.657, correspondientes a las relaciones de Marzo y Agosto de 1918, Marzo y Agosto de 1919 y Marzo de 1920, de pesetas 73,63 cada uno, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta Administración de Rentas públicas, situada en la plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, sin que sean presentados los documentos de referencia, serán declarados nulos sin valor ni efecto.

Madrid, 10 de Septiembre de 1928. El Administrador de Rentas públicas (ilegible).  
X—3266

Pesetas.

Anticipos por remolacha .....	94.635,00
Deudores varios .....	1.798,05
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.643.993,23</b>

**PASIVO**

Capital .....	1.500.000,00
Fondo de amortización de obligaciones .....	1.200.000,00
Fondo de reserva .....	125.000,00
Fondo de desgaste de maquinaria .....	211.399,95
Consejo de Administración y Gerencia .....	70.000,00
Resultas de créditos de difícil cobro .....	60.143,90
Efectos a pagar .....	300.000,00
Impuestos sobre azúcar .....	258.306,27
Remolacha anteriores campañas .....	28,77
Consignaciones para créditos 1927-1928 .....	185.492,07
Consignaciones para créditos anteriores campañas .....	1.044,88
Compra de remolacha campaña 1928-1929 .....	90.150,00
Cuentas corrientes personales .....	525.704,45
Comisionistas .....	584,37
Accionistas campaña 1926-1927 .....	196,00
Accionistas campaña 1927-1928 .....	21.350,35
Pérdidas y ganancias .....	94.592,22
Accionistas campaña 1928-1929 .....	6.586,50
Accionistas campaña 1927-1928 .....	1.185,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.643.993,23</b>

X—2972

**BANCO HISPANO COLONIAL**

Estando autorizada la Junta de Fomento de Melilla por Real orden para amortizar el empréstito emitido en 12 de Septiembre de 1908, del resto de sus obligaciones al 6 por 100, o sean 2.691, hoy en circulación, a partir del día 1.º de Octubre próximo este Banco Hispano Colonial, según contrato celebrado en la mencionada Junta de Fomento de Melilla, reintegrará por todo su valor nominal, a la presentación de dichas obligaciones, y satisfará el importe del cupón vencimiento de 1.º de Octubre próximo, deduciéndose los impuestos correspondientes, a los tenedores de dichos valores.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1928.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X—3268

**COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS**

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas de nuestra Compañía, que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 25 de Junio de 1928, acordó el pago de pesetas 0,50 a las acciones privilegiadas, segunda categoría, como dividendo correspondiente al ejercicio de 1927, y pesetas 12,50 a las acciones privilegiadas, primera categoría, a cuenta del dividendo del ejercicio de 1928, deduciendo de los mencionados pagos los impuestos correspondientes.

Dichos pagos se efectuarán a partir del 17 del corriente, a razón de pesetas 0,455 neto, y pesetas 11,20 neto, mediante la presentación de los títulos y entrega de los cupones números 1 y 8, respectivamente, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, Madrid.

Madrid, 14 de Septiembre de 1928. Por el Consejo de Administración: el Presidente, Guillermo García Farreño.

X—3265

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA.**

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 5.000 Acciones Ordinarias y 2.000 Acciones Especiales de Fundador, emitidas por la Compañía "Sociedad Anónima Funicular de Montjuich", al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, con numeración correlativa del 1 al 5.000, para las Acciones Ordinarias, y del 1 al 2.000, para las Especiales de Fundador, fechadas en Barcelona a 8 de Enero de 1927.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 7 de Septiembre de 1928.—El Síndico Presidente accidental, Emilio Morcego.—El Secretario accidental, Ramón Paris.

X—3262

**JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA.**

*Admisión de valores a la contratación oficial.*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la Compañía "Tranvías de Barcelona, S. A.":

a) 30.000 Acciones Ordinarias, 50.000 Acciones Preferentes, 7 por 100, y 40.000 Acciones Preferentes, 6 por 100, emitidas en representación del capital escriturado de 50 millones de pesetas. Todas las Acciones son al portador, pero las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferentes, 7 por 100, son intransferibles a extranjeros. Las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferentes, 7 por 100, son de 500 pesetas nominales cada una, y las Acciones Preferentes, 6 por 100, son de 250 pesetas nominales cada una. En las Juntas generales que se celebren otorgan derecho a un voto: cada Acción Ordinaria, cada cinco Acciones Preferentes, 7 por 100, y cada 10 Acciones Preferentes, 6 por 100. Los títulos representativos de las tres clases de Acciones referidas son cortados de libros talonarios con numeración correlativa: del 1 al 30.000, para las Acciones Ordinarias; del 1 al 50.000, para las Acciones Preferentes, 7 por 100, y del 1 al 40.000, para las Acciones Preferentes, 6 por 100; están fechados en Barcelona a 9 de Julio de 1925, excepto los correspondientes a las Acciones Preferentes, 7 por 100, números 30.001 a 50.000, que llevan fecha del 19 de Noviembre de 1925.

b) 40.000 Obligaciones no hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, amortizables a la par en 30 plazos anuales, desde 1.º de Febrero de 1931, números 1 al 40.000, y están fechadas en Barcelona a 15 de Octubre de 1925.

c) 60.000 Obligaciones no hipotecarias, de iguales características que las anteriores, excepto la fecha de emisión, que llevan la de 31 de Diciembre de 1925.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 7 de Septiembre de 1928.—El Síndico Presidente accidental, Emilio Morcego.—El Secretario accidental, Ramón Paris.

X—3263

**EXPOSICION INTERNACIONAL DE BARCELONA 1929**

Se hace público para que llegue a conocimiento de las personas o en-

tidades a quienes pueda interesar que el Comité Ejecutivo Delegado de la Junta Directiva de la Exposición de Barcelona, en sesión del día 31 del pasado Agosto, acordó que el párrafo primero de la base tercera de las que rigen en el concurso abierto para determinar qué modelos y tipos de extintores de incendio reúnen mejores condiciones de utilidad, eficacia y costo, así como garantía de seguridad en su manipulación, quede redactado en la siguiente forma:

"El plazo para la presentación de solicitud de admisión al concurso, planos y demás documentos que las Casas estimen pertinentes presentar, será el de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que, si el plazo terminara en día festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del inmediato laborable."

Barcelona, 4 de Septiembre de 1928.—El Presidente accidental del Comité Ejecutivo, Joaquín Llansó.

X—3250

**EXPOSICION INTERNACIONAL DE BARCELONA 1929**

El Comité Ejecutivo delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona invita a las Casas constructoras a presentar proposiciones para la realización de las obras de explanación, colocación de bordillos y construcción de muretes, escaleras, zócalos y pedestales en la Avenida de América de la Exposición, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuesto, que estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a doce, en las Oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de dicha Exposición, calle de Lérida, número 2.

El plazo para presentar dichas proposiciones finalizará a las doce horas del día 18 del corriente.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1928.—El Presidente accidental del Comité Ejecutivo, Joaquín Llansó.

X—3249

**EXPOSICION INTERNACIONAL DE BARCELONA 1929**

El Comité Ejecutivo delegado de la Junta directiva de la Exposición de Barcelona invita a las Casas constructoras a presentar proposiciones para las obras de construcción de un edificio destinado a pabellón de Construcciones en la Exposición de Barcelona, cuya estructura principal es la carpintería de armar, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuesto, que estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a doce, en las Oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de dicha Exposición, calle de Lérida, número 2.

El plazo para presentar dichas

proposiciones finirá a las doce horas del día 17 del corriente.

Barcelona, 4 de Septiembre de 1928.—El Presidente accidental del Comité Ejecutivo, Joaquín Llansó.  
X—3251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos de D. Antonio Serradell Amades, se hace público por medio del presente la muerte sin testar del mencionado señor D. Antonio Serradell y Amades, que tuvo efecto en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norteamérica), el día 10 de Octubre de 1927, y que se reclama su herencia por su hermana de doble vínculo, doña Jacinta Serradell Amades, asistida de su esposo D. Nicolás Amades Torres, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamaria dentro de cuarenta días, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Barcelona, 23 de Agosto de 1928.—El Secretario, Cándido García.  
X—3269

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital de Barcelona, por el presente se hace público que a este Juzgado y Secretaría ha correspondido, por turno de reparto, una solicitud formulada por doña Gregoria Guadarrama Pérez, asistida de su esposo, D. Juan Mateu Coll, vecinos de la presente, en demanda de que, en su día, se la declare heredera abintestato de doña María Guadarrama Pérez, hija de D. Benito Guadarrama Matesanz y de doña Juana Pérez Guadarrama, que en estado de soltería falleció a la edad de cincuenta y tres años, el día 4 de Mayo del corriente año, en el domicilio que tenía en esta ciudad, calle de Palau-darias, número 14, piso entresuelo, sin haber otorgado testamento, según se dice, para que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, que reclama como hermana de la difunta, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, dentro del término de treinta días, que fija el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, con las pruebas de que intenta valerse para justificar sus peticiones, previniéndoles que pasado dicho término sin haber comparecido se procederá con arreglo a Derecho y a lo que resulte de lo actuado.

Dado en Barcelona a 7 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Asisclo Casanovas.

X—3258

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por D. Bartolomé Raventós Ventura, para la declaración de herederos abintestato de su hermano D. Pedro Raventós Ventura, natural de San Pedro de Castellat, y que falleció en Tarascon (Francia), en 11 de Marzo del corriente año, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho D. Pedro Raventós Ventura, y que se solicita su herencia para sus hermanos gemelos doña Gertrudis, don Antonio y D. Bartolomé Raventós Ventura, y para sus sobrinos Juana y María Engracia Jené Raventós, hijas de María Raventós Ventura, hermana que fué de la causante y que precurrió a la misma, y además se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en Derecho.

Barcelona, 26 de Junio de 1928.—El Secretario, Bienvenido Pascó.  
X—3259

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 6 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador D. José Fernández, en representación de doña Mercedes Deu y Majó, contra D. Francisco Carbonell y Casas, por el presente se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se persigue en dicho procedimiento, y es a saber:

Una pieza de tierra, parte viña y parte campo, de cabida 22 mojadadas, o sean 10 hectáreas, 77 áreas y 12 metros cuadrados, situada en esta ciudad, barriada de San Juan de Horta, con una casa en el centro llamada Cal Notari, señalada de número 71; lindante de por junto: a Oriente, con predio de D. Juan Carst, antes con N. Mallet; a Mediodía, con predio de José Jaumar; a Poniente, parte con predio del Marqués de Alfarrás, parte con el de D. Ramón Bacardí, o sus sucesores, y parte con el de D. Jaime Vallhonestá, y al Norte, con el repetido Marqués de Alfarrás; tasada la expresada finca en la escritura de debitorio, base de la ejecución, en 85.000 pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, entrando por el Salón de San Juan, el día 13 de Octubre próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán los

licitadores consignar previamente, en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo de tasación; que los gravámenes y cargas anteriores al crédito de la actora y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a laudemios, si los hubiere, vendrán a cargo del comprador.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—3257

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos juicio universal de quiebra que se siguen en este Juzgado contra doña Jesusa Pando Iberlucea, en virtud de providencia de esta fecha, se convoca a Junta general para el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y para examen y reconocimiento de los créditos cuyos títulos fueren presentados en adelante a tal fin, y, para la aprobación de los dos Estados, que la Sindicatura deberá presentar antes de dicho día, aludidos en el artículo 912 del Código de Comercio vigente, a los acreedores cuyos derechos fueron reconocidos por el acuerdo de la Junta celebrada el día de ayer, sobre reconocimiento de sus respectivos créditos y a costa de la masa de la expresada quiebra.

Dado en Castro-Urdiales a 8 de Septiembre de 1928.—D. S. O., Isidro Sorli.—El Juez, Teodosio Garrachón.  
X—3273

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Don Miguel Torres Rotdán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente hago público que por providencia dictada por este Juzgado en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza D. Antonio Gómez Pinto, con establecimiento de muebles en esta Corte, calle de Atocha, número 33, se ha acordado convocar a los acreedores de dicho quebrado, cuyos créditos fueron reconocidos en la Junta de 31 de Mayo de 1927 a la Junta de graduación de los mismos, señalando para su celebración el día 17 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sala de audiencias de este Juzgado.

Lo cual se hace público en los se-

riódicos oficiales y sitio de costumbre de este Juzgado para conocimiento de todos y oportunos efectos.

Madrid, 3 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Carlos de Andrés.—Miguel Torres Roldán.

X—3271

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretario del que refrenda, en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos por don Enrique Valenzuela y Urzáiz, contra D. Jenaro Quintas Barrio, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de Octubre próximo, a las once, y por el precio de 150.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento la siguiente:

“Pinea.—Una tierra labrantía, con morete, viña, 300 olivos, prados y huerta, con riego, radicante en el término municipal de Colmenar del Arroyo, pago de las Viñuelas, Majuelos, Navazas, Mojón, Cotillas y Fontanilla de San Vicente y la Cueva y Navarredonda con superficie de 636 fanegas, equivalentes a 217 hectáreas, 76 áreas y 54 centiáreas, y según el título, 109 hectáreas, existiendo dentro de sus linderos algunas edificaciones; linda: al Norte, por donde forma una línea quebrada en alguna longitud de figura angular, con el vértice hacia adentro, con Cañada y tierra de Eduardo Resines; por el Este, carretera que conduce a Chapinería y monte de Alejandro de Retes; Sur, finca de doña Edesía, doña Hilaria, D. Jenaro y D. Alfredo Quintas Sancho y Dehesa de Navalmorán, propia del Ayuntamiento de dicho Colmenar del Arroyo, y por el Oeste, monte de Agustín Fernández.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Septiembre de 1928. El Secretario, P. S., (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—3256

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Chamberí en la pieza de examen de reconocimiento y graduación de créditos de la quiebra del comerciante D. Casto López Saz, establecido en la Concepción Jerónima, número 39, ha acordado, a instancia de la representación de la sindicatura, suspender la Junta que se había señalado para el día 28 del actual, y en su lugar trasladar la celebración de la misma para el día 10 de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de dichos acreedores de la quiebra, a los que se hacen las mismas advertencias y prevenciones consignadas en los edictos publicados en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 19 y 20 de Agosto último.

Madrid, 8 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Mariano Repullés.

X—3270

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

D. Angel Martín y Aguado, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbena y Moscoso, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. José Antonio Sánchez Martínez, vecino de Archena, en reclamación de 58.223,95 pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 11 de Octubre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

1.ª Una casa, marcada con el número 21, de la calle del Rosario de la villa de Archena, que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 23 de la misma calle, propia de Francisco Marín Gil, acequia madre, casa de Encarnación Ríos Rojo y plaza de la Iglesia; izquierda, la casa número 19 de la repetida calle, propia del D. José Sánchez Martínez, antes de éste y de D. José Sánchez Sánchez, y en parte otra casa de Andrés Martínez Gil, y espalda, o Norte, huerto de Pedro Arregui, casa de Encarnación Ríos Rojo y plaza de la Iglesia; ocupa una extensión superficial de 485 metros 73 centímetros cuadrados, y se compone de dos pisos y varias habitaciones; valorada en 20.000 pesetas.

2.ª Otra casa en la población de

Archena, calle del Rosario, marcada con el número 19, que linda: por la derecha, entrando, la casa número 21 de la misma calle antes descrita; por la izquierda, la casa número 17 de dicha calle, propia de los herederos de Trinidad Rodríguez Martí, y otras dos casas sitas en la plaza del Príncipe, pertenecientes a Juan García y Andrés Martínez Gil, y por la espalda la misma casa del Andrés Martínez, otra de los herederos de Martínez Almela y senda; ocupa una extensión superficial de 232 metros y 27 centímetros cuadrados, componiéndose de dos pisos y varias habitaciones; valorada en 5.000 pesetas.

3.ª Una casa de habitación y morada, situada en la población de la villa de Archena, calle Mayor, marcada con el número 54; linda: por la derecha, entrando, y espalda, la casa de doña María Banegas Moreno, e izquierda, la de D. Isidoro Sánchez Martínez; se compone de dos cuerpos, distribuidos en entrada, cocina y un cuarto, corral descubierto, cuerdas y cámaras, ignorándose la extensión que ocupa; valorada en 5.000 pesetas.

4.ª Un trozo de tierra secano, destinado a edificar, situado en los ejidos de la población de Archena, al Noroeste de la misma, barrio de Mula, de haber un celemin y un cuartillo y medio, o sean siete áreas 68 centiáreas, que linda: por Levante, más tierras del Sr. Marqués de Corvera; Mediodía, camino que va a Ojos y otros puntos; Poniente, más tierra dedicada a calle nueva, y Norte, más tierras de igual procedencia de esta finca; valorado en 1.075 pesetas.

5.ª Otro trozo de tierra secano, destinado para edificar, situado en los ejidos de la población de Archena, al Noroeste de la misma, barrio de Mula, de haber dos cuartillos de celemin, o sean dos áreas y 79 centiáreas, que linda: Levante, más tierras de igual procedencia que está destinada a calle nueva; Mediodía, camino que va a Ojos y a otros puntos; Poniente, ejidos de José Banegas Martínez, y Norte, más tierras de igual procedencia que ésta; valorado en 425 pesetas.

6.ª Una tierra olivar secano, situada en el término municipal de la villa de Archena, partido de la Casa del Aire; linda: Saliente, tierra igual de José y Pascual Moreno Banegas; Mediodía, lomas, aguas vertientes propias y tierra olivar de Pilar García; Poniente, tierras de igual clase de Juan Martínez Martínez, y Norte, lomas vertientes propias, carretera de la estación por medio; tiene de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 77 áreas, 69 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; valorada en 3.750 pesetas.

7.ª Una tierra regadío, blanca, en la huerta de Archena, partido del Molino; linda: Saliente, brazal regador; Mediodía, Sr. Vizconde de Rías; Poniente, doña Dolores de Bustos y Castillo, y Norte, D. José Molina; su cabida, ocho áreas, 38 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, equivalentes a seis ochavas; valorada en 3.000 pesetas.

8.ª Una tierra de riego, blanca, en

el pago del Ramal, del término municipal de Archena, que linda: por el Norte, tierras de D. José Antonio Sánchez Martínez; Saliente, las de los herederos de D. Juan José Martínez, otras de D. Francisco Guillén López y terrenos de doña María Banegas Moreno, brazal por medio entre ellas; Mediodía, tierras de la citada doña María Banegas Moreno, y Poniente, otras de D. Francisco Rodríguez Luna, mediando senda o camino; tiene de cabida 31 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos tahullas, seis ochavas y ocho brazas; valorada en 11.000 pesetas.

9.ª Una tierra de secano, blanca, en el término y huerta de Archena, partido de Paira y Cañada de Campuzano, dividida en dos trozos que los separa el camino de la Arboleda. El primer trozo linda: a Saliente, casas de la población de Archena y calle denominada del Poniente; Mediodía, calle del Abrevadero; Poniente, herederos de Andrés y Concepción Banegas Martínez y Dolores Caracena Banegas, servidumbre de paso de por medio, y Norte, el segundo trozo de esta finca, camino de la Arboleda por medio. Y el segundo trozo linda: Saliente, casas de Cipriano Moreno, de Francisco Ayala López y otros; Mediodía, camino de la Arboleda; Poniente, herederos de Andrés y José Banegas Martínez, y Norte, camino para Ricote, siendo la cabida del primer trozo cinco tahullas, dos octavas y 12 brazas, equivalentes a 59 áreas, 21 centiáreas y 78 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de dicho segundo trozo hay una casa-horno para cocer pan, edificada de nueva planta, que linda: por la derecha, con otra casa del hipotecante, antes de doña Amalia Cobos Sellán; frente, calle de la Corredora; izquierda y espalda, la referida finca rústica en que está enclavada; valorada a 45.500 pesetas.

#### Condiciones.

1.ª Las fincas señaladas con los números 3, 4 y 5 salen a subasta por segunda vez, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, o sea del valor asignado a cada una de dichas fincas, que se consignan al final de la descripción de las mismas; y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de éste en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta. En cuanto a las restantes fincas descritas bajo los números 1, 2 y 6 al 9 inclusive, salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea del 75 por 100 del valor asignado a cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 6 de Septiembre de 1928.—  
El Juez, Angel Martín.—El Secretario,  
P. H., T. Julián Ruiz.

X—3272

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de la ausente Josefa María Taberner Coria, conocida por Dolores, natural de Burriana, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, se emplaza a las personas que se crean con derecho a impugnar la demanda formulada por el Procurador D. Rafael Torres Sancho, en nombre de Manuel Taberner Lloréns, vecino de Burriana, para que dentro del término de cinco días que se contarán desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*, comparezcan en los autos en legal forma: previniéndose a las personas a quienes interese que éste es el segundo llamamiento que se hace, y que se dará por contestada la demanda si no comparecen en el término que se previene.

Nules, 21 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

X—3261

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de tercera de dominio, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez, en nombre de D. Roberto García Alía, vecino de Burgos, contra Ramón García Rodríguez, vecino de Almazán, y Ricardo Luis Parrilla, de domicilio desconocido, el primero en concepto de ejecutante y el segundo como ejecutado, sobre reclamación de unas traviesas, cuyo importe es de 9.632,05 pesetas, en cuyos autos, y mediante ignorarse el domicilio del ejecutado Ricardo Luis Parrilla, vecino que fué de Valladolid, he acordado en providencia de esta fecha dar traslado de dicha demanda al referido ejecutado, para que la conteste dentro del término de veinte días comunes, haciéndole saber a la vez

que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se hallan en Secretaría para su entrega; cuyos documentos le servirán de emplazamiento para este juicio; cuya tercera dimana del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 67 del año 1927, sobre eslafo, contra el expresado Ricardo Luis, el cual fué declarado rebelde en dicho sumario.

Y mediante a ignorarse el domicilio que tenga en la actualidad el repetido ejecutado Ricardo Luis Parrilla, se expide el presente edicto a los fines antes indicados; previniéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de veinte días en forma legal, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún a 8 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H., Francisco S. Lorenzo.—Alberto Stampa.

X—3255

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

En el Juzgado de primera instancia de Sigüenza se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. José Moreno Morteiro, en nombre de D. Petronilo González Relano, D. Tomás Contreras Gil y otros vecinos de Mirabueno y Torremoncha del Campo, contra otros muchos, cuyos nombres se desconocen, así como sus domicilios, sobre deslinde y amojonamiento de los baldíos y predios titulados Baldío de la Cañada y Traslatorre, El Pie, Matorral, El Llano de las Inviernas, Los Palancares, Los Montecillos, Lastra de Fuentes, Los Venares, El Sabinar y Los Tomillares, en término de dicho Algora, el Sr. Juez ha acordado en providencia de 4 del actual señalar el día 20 de Octubre próximo venidero, a las once horas, para dar principio a referido deslinde y amojonamiento, mandando citar por medio de la presente a los interesados de ignorada residencia; como colindantes de aquellos predios, para que concurran a dicho acto, cuya diligencia no se suspenderá por la falta de asistencia de alguno de aquéllos, a los que quedará a salvo su derecho para deducir la demanda en el juicio declarativo que correspondiera sobre la posesión o propiedad de que se crean despojados, haciéndose presente que tanto los actores como los demás que concurran a la diligencia podrán presentar en el acto los títulos de propiedad de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, pudiendo concurrir también, si alguno de los interesados lo solicitare, con peritos de su nombramiento o elegidos por el Sr. Juez que concurra a la misma, que conozcan el terreno y puedan dar las noticias necesarias para repetido deslinde.

Y para que sirva de cédula de citación a los colindantes cuyos nombres, así como sus domicilios, se desconocen, expido la presente en Sigüenza a 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

X—3267

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Agosto de 1928, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Luis Torres Ballesta.....	Administrador de Rentas en Cáceres...	10.000	Adscrito. Delegación de Hacienda de Cáceres .....	10.000	Traslado.
Manuel de las Heras Pérez.....	Interventor de Hacienda en Cáceres....	8.000	Interventor de Hacienda en Salamanca.	10.000	A/e. Artículo 1.º, letras B-a.
Mariano Martínez Argos.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Toledo .....	8.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	8.000	Traslado a su instancia.
Cesáreo Ulloa y Araujo.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Cáceres .....	8.000	Administrador de Rentas en Cáceres....	8.000	Idem por conveniencia del servicio.
Ramón Carramolino Hernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	8.000	Delegación de Hacienda de Palencia....	8.000	Idem.
Hilario Pérez Alonso-Cuevillas.....	Idem id. de Tenerife.....	8.000	Idem id. de Salamanca.....	8.000	Idem.
Antonio Carrasco Mena.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Cuenca .....	7.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Cuenca .....	8.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Julio Osorio Becerra.....	Delegación de Hacienda de Palencia...	7.000	Delegación de Hacienda de Palencia....	8.000	Idem.
Enrique Molina Blanco.....	Idem id. de León.....	7.000	Idem id.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan Pozzi Ortiz.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	7.000	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	7.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Casimiro Zorio Palomar.....	Delegación de Hacienda de Valencia....	6.000	Delegación de Hacienda de Valencia...	7.000	Idem.
Ramón Rodríguez Hidalgo.....	Idem id. de Valladolid.....	6.000	Idem id. de Valladolid.....	7.000	Idem.
Alvaro Fernández Rodríguez.....	Idem id. de Palencia.....	6.000	Idem id. de Lugo.....	6.000	Traslado a su instancia.
José González Sancibrián.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Badajoz .....	6.000	Administrador de Rentas en Las Palmas .....	6.000	Idem por conveniencia del servicio.
Juan Reguera Fralle.....	Administrador de Rentas en Las Palmas	6.000	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Idem.
Arturo Matos Cuesta.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Cáceres .....	6.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Cáceres .....	6.000	Idem.
José A. Gómez Pérez .....	Dirección general de Rentas.....	5.000	Dirección general de Rentas.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras D-a.
Enrique Buil Ruiz.....	Delegación de Hacienda de León.....	5.000	Delegación de Hacienda de León.....	6.000	Idem.
Martín Moreno de la Corte.....	Depositario-Pagador de Hacienda en Cádiz .....	5.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Cádiz .....	6.000	Idem.
Lucas Ibáñez Serna.....	Delegación de Hacienda de Logroño....	5.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	5.000	Traslado a su instancia.
Santiago Garrido Albiñana.....	Idem id. de Ciudad Real.....	5.000	Subdelegación de Alcoy.....	5.000	Idem por conveniencia del servicio.
Antonio Sánchez Pinto.....	Subdelegación de Alcoy.....	5.000	Idem id de Jerez.....	5.000	Idem a su instancia.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Lorenzo Casamayor Cajal.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	5.000	Delegación de Hacienda de Huesca.....	5.000	Traslado a su instancia.
Manuel Carredo Verdiguay.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5.000	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Idem por conveniencia del servicio.
Pablo García Ruiz.....	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Idem id. de Tesorería.....	5.000	Idem.
Mariano Jarillo Bautista.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem id. de Rentas.....	5.000	Idem.
Juan Ferrer y Pérez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	5.000	Delegación de Hacienda de Avila.....	5.000	Idem a su instancia.
Federico Basca Galán.....	Idem id. de Alfoante.....	5.000	Jubilación.....	»	Imposibilidad física.
Arturo Sadoo Ardilla.....	Idem id. de Valencia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Valencia...	5.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Florencia Rueda Cortel.....	Idem id. de Teruel.....	4.000	Idem id. de Teruel.....	5.000	Idem E-b.
Juan J. Mantecón Molins.....	Intervención-Ordenación de Pagos de Hacienda.....	4.000	Intervención-Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem E-a.
Juan Sarrét Colomer.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	5.000	Idem E-b.
Joaquín Arrués Garsárena.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	4.000	Idem id. de Guipúzcoa.....	5.000	Idem E-a.
Jacinto Franquosa Boufill.....	Idem id. de Lérida.....	4.000	Idem id. de Lérida.....	5.000	Idem E-a.
Luis Velasco Callizo.....	Idem id. de Logroño.....	4.000	Idem id. de Logroño.....	5.000	Idem E-b.
Modesto Conde Luis.....	Idem id. de Madrid.....	4.000	Idem id. de Logroño.....	5.000	Idem E-a.
Francisco Cristóbal Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Excedencia.....	»	Artículo 41.
Manuel López Ramos.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
José Alcalá Zamora y Gómez.....	Idem id. de Granada.....	3.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	Idem E-b.
Gaspar Sánchez Menéndez.....	Intervención-Ordenación de Pagos de Gobernación.....	3.000	Idem id. de Granada.....	4.000	Idem E-a.
Alfonso Martín Cerezo.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Intervención-Ordenación de Pagos de Gobernación.....	4.000	Idem E-b.
Rafael Maldonado y Ojeda.....	Idem id.....	3.000	Caja general de Depósitos.....	4.000	Idem E-a.
Jesús Ruiz de Cenzano.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	3.000	Idem id.....	4.000	Idem E-b.
Francisco López y López.....	Interventor-Depositario de Hacienda en Gomera.....	3.000	Delegación de Hacienda de Logroño...	4.000	Idem E-a.
Emilio Ignésón Cuesta.....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Interventor-Depositario de Hacienda en Gomera.....	4.000	Idem E-b.
Antonio Simouck González.....	Excedente del Golfo de Guinea.....	3.000	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Alvaro Garaizábal y Flores Estrada.....	Dirección general de Clases pasivas....	3.000	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Artículo 42.
Miguel Batuecas Marugán.....	Idem id.....	3.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Baldomero Basanta Alcalá.....	Delegación de Hacienda de Cáceres....	3.000	Dirección general del Timbre.....	3.000	Idem.
Juan Nieto Ortíz.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Cáceres.....	3.000	Idem a su instancia.
Manuel Ruiz de Obregón.....	Depositaria especial de Hacienda de Hierro.....	3.000	Depositaria especial de Hacienda de Hierro.....	3.000	Idem.
Francisco Manuel Blanco.....	Intervención-Dirección de la Deuda.....	2.500 y 500	Excedencia.....	»	Artículo 41.
José María García Hita.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Intervención-Dirección de la Deuda.....	3.000	Disposición transitoria segunda.
Federico Gumenclo Gallardo.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Claudio Deleyto Butragueño.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Tribunal Económico-administrativo Central.....	3.000	Idem.
Jesús Cencillo Pineda.....	Delegación de Hacienda de Valencia...	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Vidal Hernández Calvo.....	Excedente. Alta Comisaría de Marruecos.....	»	Delegación de Hacienda de Valencia....	3.000	Idem.
			Excedente. Alta Comisaría de Marruecos.....	»	Idem.

NOMBRES	DESTINOS	Sueldo	DESTINOS	Sueldo	OBSERVACIONES
	Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	— Pesetas	O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	— Pesetas	
D. Gonzalo Aguirre Martos.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Disposición transitoria segunda.
Raimundo Martín del Castillo.....	Idem id. de Tesorería.....	2.500 y 500	Idem id. de Tesorería.....	3.000	Idem.
Faustino Sánchez Bartolomé.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem.
Ubaldo M. Reigadas Revilla.....	Idem id. de Logroño.....	2.500 y 500	Idem id. de Logroño.....	3.000	Idem.
Joaquín Medrano Rivas.....	Excedente. Alta Comisaría de Marruecos .....	2.500	Excedente. Alta Comisaría de Marruecos .....	3.000	Idem.
José Gujjarro Rebollo.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
José Herrero Roig.....	Subdelegación de Alcoy.....	2.500 y 500	Subdelegación de Haro.....	2.500 y 500	Traslado a su instancia. Artículo 41.
Fernando Vendrell Ferrer.....	Excedente .....	»	Idem id. de Reus.....	2.500 y 500	Idem.
Luis Candeira Sestelo.....	Excedente .....	2.500	Idem id. de Vigo.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Emilia Bravo García.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500	Idem.
D. Alvaro Corrales Camacho.....	Idem id. de Murcia.....	2.500	Idem id. de Ciudad Real.....	2.500	Idem por conveniencia del servicio.
D. Celia Quiroga Rodríguez.....	Subdelegación de Jerez.....	2.500	Subdelegación de Haro.....	2.500	Idem a su instancia. Artículo 44.
Isabel T. García Manesidor.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Pablo Magarzo Sánchez.....	Electo. Delegación de Hacienda de León.	2.500	Excedente militar.....	»	Idem.
D. Encarnación Bauxá Martínez.....	Subdelegación de Hacienda Reus.....	2.500	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Edmundo González Riquelme.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.	2.500	Idem id.....	2.500	Idem.
José María Ibáñez Peragón.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena .....	2.500	Idem id.....	2.500	Idem.
D. Adela Fralío García.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
D. Juan García Losada.....	Idem id. de Baleares.....	2.500	Idem id. de la Deuda.....	2.500	Idem.
D. Marina Rubio González.....	Idem id. de Soña.....	2.500	Excedencia .....	»	Artículo 41.
D. Dámaso Orozco Ruiz.....	Idem id. de Avila.....	2.500	Excedencia .....	»	Idem.
Enrique Fernández Sánchez.....	Idem id. de Barcelona.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Jenaro Casado Viotate.....	Idem id. de Tarragona.....	2.500	Excedente .....	»	Artículo 41.
Manuel Albertosa Mateo.....	Idem id. de Murcia.....	2.500	Salinas de Torre Vieja y la Mata.....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Carmen Fernández Gómez.....	Excedente .....	»	Delegación de Hacienda de Albacete...	2.500	Artículo 41.
D. Luis Fernández de los Ronderos.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.741

AGUSTIN SORLA, Pilar; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Tordera, número 52, primero; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa número 332 de 1928, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, por desaparición.

10454

3.742

BANUELOS, Alejandro; que tiene su domicilio en la calle de Téllez, número 6, de esta Corte, y que se ignora dónde se encuentre en la actualidad; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, para recibirle declaración como perjudicado en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 384 de 1928.

10484

3.743

BENAVIDES, Manuel; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, habiendo residido últimamente en Astorga, barrio de Santa Clara; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la misma, con el fin de recibirle declaración como inculcado en sumario número 107 del actual, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10425

3.744

GOMEZ PEREZ, María; natural de Madrid, de cuarenta y cuatro años, soltera y domiciliada últimamente en la carretera de Getafe, número 34, se la cita para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de prestar declaración en el

sumario que se instruye por lesiones y atentado, instruido por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 25 de 1928.

10470

3.745

GONZALEZ GONZALEZ, Carmen; hija de José y María, natural de Bergua (Huesca), de diez y ocho años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 36, segundo; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa número 386 de 1928, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, por desaparición.

10453

3.746

ORTIZ FERNANDEZ, Francisco; domiciliado en Albox (Huércal-Overa); comparecerá el 19 Octubre próximo, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de dicha capital contra José Riveiro Catoira, apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

10458

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.992

ALVAREZ CAMPOS, Claudino; hijo de Juan y de Joaquina, natural y vecino de Pinzas (Tomino), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

10440

6.993

AMOROS, Joseph; natural de Francia, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo en causa número 181 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de la Merced, de dicha capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10524

6.994

ANDERSSON, Alex; natural de Eaangerie (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años de edad, hijo de Iehn y de Margareto, domiciliado últimamente en Osetund; procesado por atentado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

10543

6.995

ARAGON PEREZ, Manuel, (a) "el Canoso"; hijo de Agustín y de María, natural de Chiclana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, cuyo último domicilio se desconoce; procesado por hurto en causa número 158 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10542 bis

6.996

AREUDS, Carlos; natural de Berlín, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, hijo de Alejandro y de Carlota, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital, para ser constituido en prisión en virtud del sumario número 365 de 1928.

10516

6.997

BRUNO, José, y Fernando Bruno Jiménez; de veinticinco años de edad, gitanos, domiciliados en Cáceres y cuyo actual paradero se ignora; procesados en el sumario que se instruye por hurto de caballerías con el número 122 de 1928; comparecerán en la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Hervás, a ser reducidos a prisión, decretada en dicho sumario, en el término de diez días, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10521

6.998

CAGIGAL GUTIERREZ SOLANO, Alfredo; hijo de José María y de Celia, natural de Santander, de estado soltero, profesión ninguna, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 12, casa de dormir; procesado por tenencia ilícita de armas, sumario número 200 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10475

6.999

**CASTAÑO PEREZ, Aurelio**; natural de Murcia, de estado casado, profesión viajante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 27, segundo, derecha; procesado por estafa en sumario número 805 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10478

7.000

**GASTRO AMAYA, Rafael**; conocido por el hijo de María Palillo, vecino de Las Cabezas, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

10545

7.001

**CEREZO FERNANDEZ, Julio**; de treinta y un años, soltero, vendedor, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 30; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría el Sr. Aguilar, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10480

7.002

**DIAZ DURIO, Juan**; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sevilla, de estado casado, profesión chofer, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 166, primero, segunda; procesado en causa número 429 de 1928, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10451

7.003

**DOMINGUEZ SUAREZ, José**; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 200 de 1928, por hurto.

10431

7.004

**DOMINGUEZ SUAREZ, José**; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 210 de 1919, por estafa.

10432

7.005

**ESCUADERO DOMINGO, Agustín**; natural de Ferreira de Pantón (Lugo), de estado soltero, profesión mozo de hotel, de veinte a veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Vivero (Lugo); procesado por hurto en el Hotel Comercio, de esta última ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vivero, para rendir indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

10441

7.006

**FERNANDEZ BOUZAS, Juliana**; natural de Santa Eufemia del Centro (Orense), de estado casada, profesión jornalera, de cuarenta y cuatro años, hija de Joaquín y de Luisa, domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurtos, sumario número 132 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

10549

7.007

**GAMBI GALVEZ, Enrique**; hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión pintor, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Lechuga, número 5, piso segundo; procesado por hurto, sumario número 503 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10471 y 10472

7.008

**GARCIA LOPEZ, Ceferino**; de diez y nueve años de edad, de estado solte-

ro, de profesión lechero, natural de Avila, hijo de Antonio y de Jacinta, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Castillejos, número 35; procesado por imprudencia en lesiones por atropello; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, como comprendido en el número primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10482

7.009

**GENER CODINA, Juan**; hijo de Lorenzo y de Angela, natural de Igualada, de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Mataró, calle Santa Ana, número 61; procesado en causa número 107 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de lo que proceda con arreglo a derecho.

10452

7.010

**GOMEZ Y GOMEZ, Antonio**; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pedrera (Sevilla), calle Alfonso XII, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; procesado por uso ilegítimo de armas en causa número 110 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión provisional por dicha causa.

10448

7.011

**GONZALEZ MARTIN, Luis**, alias "Bizzo de la Becerra"; hijo de José y María, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; procesado por hurto en causa número 158 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10542

7.012

**GUARDIOLA JIMENEZ, Fermín**; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, Nuria, número 46; procesado en causa número 370 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10455

7.013

**HERRERO AJENJO**, Pablo Santiago; natural de Madrid, hijo de José y de Petra, de estado casado, profesión relojero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 16 (Puente de Vallecas); procesado por estafa, sumario número 729 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la expresada causa.

10479

7.014

**IRAZUSTA ERCILLA**, Lorenzo; de estado soltero, profesión comerciante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Tolosa; procesado por estafa a D. José Bilbao; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, a constituirse en prisión.

10538

7.015

**JOAQUIN COROMINAS**, Salvador; de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Teresa, casado, natural de Santa Coloma de Farnés, propietario y con instrucción, domiciliado últimamente en Porqueras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por daños, número 94 de 1926, instruida por dicho Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10429

7.016

**LANAU ESPINOSA**, Juan; hijo de Tomás y de Paula, de treinta y ocho años, natural de Huesca, de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Port-Bou, número 21 y 23, primero; procesado en causa número 314 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10456

7.017

**LEBRON GARCIA**, Juan, (a) "Diez reales"; hijo de Juan y Dolores, natural de San Nicolás del Puerto (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años, cuyo último domicilio se desconoce; procesado por hurto, sumario número 379 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10473

7.018

**LOPEZ GARCIA**, Juan; de veintinueve años, jornalero, casado, natural de Vargas; domiciliado últimamente en Villaluengo (Toledo); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por hurto, número 177 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10504

7.019

**LLOVET COQUINAT**, Juan; edad de treinta y seis años, casado con María Almudena Moreno Eiorza, del com. Madrid, Postigo de San Martín, 11; como comprendido en el caso 1.º de la ley Procesal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en la pieza correspondiente y practicar las diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10481

7.020

**MARTZ GEYER**, Ricardo; hijo de Federico y Ana, natural de Obereslinden (Alemania), de estado soltero, profesión viajante, de veinte y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Zurbarano, 7, Hotel Comercio; procesado por estafa, sumario número 306 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10474

7.021

**MELIAN MONAGAS**, Juan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 158 de 1928, por hurto.

10433

7.022

**MERIN**, Juan Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Colenque, número 1 (Pensión Génova);

procesado por hurto (sumario número 721 de 1928); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10477

7.023

**MICHELLI**, Margarita; natural de Francia; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por robo, en causa número 181 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Merced, de dicha capital, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarada rebelde.

10525

7.024

**MONTE TORRES**, Manuel, (a) el Cerrillo; natural y vecino de Sevilla, hijo de José y de Dolores, soltero, albañil de veintiocho años de edad; procesado en sumario por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría del Licenciado Sr. Aranda, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, o se constituirá en prisión en la cárcel de dicha capital.

10493

7.025

**MORENO**, Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 18, entresuelo-primera; procesado en causa número 393 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10511

7.026

**PANADES BARBA**, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose la calle; procesado en causa número 284 de 1928 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10510

7.027

**PASCUAL GARCIA**, Juan Andrés; hijo de Felipe y de María, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 37, piso segundo; procesado por

tentativa de robo en causa número 207 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10485

7.028

PASTOR JARO, Francisco; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; procesado por hurto, sumario número 806 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10476

7.029

PENA VAQUERO, Pablo; de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 383 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

10541

7.030

PEREZ, Manuel; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 466 de 1928 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10512

7.031

RIERA ARVIELL, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Comercial, número 1; procesado en causa número 362 de 1928 sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10457

7.032

RODRIGUEZ BERNAL, Juan; de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Teror (Gran Canaria) y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión, que le ha sido de-

cretada en el sumario número 91 de 1928 por estafa y hurto.

10438

7.033

RODRIGUEZ ROJO, Julián; hijo de Antero y Margarita, natural de El Pardo (Madrid), de estado casado, de profesión chofer, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle e Córcega, número 537, quinto, tercera; procesado en causa número 179 de 1928, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10513

7.034

RUIZ, Manuel; vendedor de Lotería, domiciliado últimamente en Sevilla, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría judicial del Licenciado D. Luis Aranda Lamata, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, o se constituirá en prisión en la cárcel de esta capital.

10492

7.035

SANTISIMA TRINIDAD EXPOSITO, Josefa de la; natural de Baeza, de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y seis años, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 127; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que si no compareciere se la declarará rebelde.

10462

7.036

SENIN N, José; hijo de incógnito y de Ramona, de veintiséis años, soltero, de estatura alta, color rubio, pelo y cejas ídem, afeitado, viste traje de paño oscuro y calza zapatos negros, natural de la villa de Arzúa, en donde estuvo domiciliado últimamente; procesado en sumario que se instruye con el número 140 del corriente año, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado de auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10539

7.037

UN INDIVIDUO conocido por "Curandero de Celdas"; cuyo nombre y circunstancias se ignoran; compare-

cerá ante el Juzgado de instrucción de Zumaya en el término de diez días para ser oído en el sumario núm. 29 del corriente año, por intrusismo en la medicina, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10490

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta y admitida en un efecto a la representación de D. Francisco Navarro Fernández y D. Ezequiel Navarro Boceta, contra el auto dictado por el Juez instructor de Buenavista en 13 de Octubre último, que denegó la reforma de la providencia de 13 de Septiembre anterior, por la que se declaró no haber lugar a la práctica de las diligencias solicitadas por los apelantes, en causa a instancia de D. Felipe Muñoz, D. Daniel Acebedo y D. Isafas Campillo, contra los señores Navarro, por alzamiento de bienes y estafa, se ha dictado la providencia que dice así:

"Se aprueba la tasación de costas practicada en este incidente, y requiérase a los apelantes condenados a su pago, para que en el término de diez días hagan efectivo su importe y el de las posteriores; apercibidos de que si no lo verifican en el expresado término, se procederá a su exacción y al de las que con tal motivo se causen por la vía de apremio."

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid a 25 de Agosto de 1928.—Por mi compañero Sr. Torres, Damián Sánchez.

JO—10447

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Regino Cazoria Jiménez, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 12 de Diciembre de 1927, se declararon remitidas las penas de seis meses y un día de prisión correccional, y la subsidiaria correspondiente a la indemnización, que le fueron impuestas a dicho penado en sentencia de 22 de Febrero de 1916, en causa que se le siguió en este Juzgado, número 147 de 1914, por lesiones.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de

Agosto de 1928.—Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, por habilitación, Francisco García.

JO—10449

#### ALMAGRO

En cumplimiento a lo acordado por la Audiencia provincial de Ciudad-Real, se cita a Consuelo Martín Marín, que dijo vivir en Madrid, Marqués de Santa Ana, número 27, y a Francisca Martín Herrera, que dijo vivir también en Madrid. Santa Brígida, número 7, para que el día 19 de Septiembre, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia a declarar como testigos propuestos por el Sr. Fiscal, en el juicio oral de la causa que con el número 81 de 1927, de este Juzgado, se sigue contra Pilar Agueda Sánchez Guijo, por corrupción de menores; apercibidas que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Almagro, 25 de Agosto de 1928.—Aureliano López.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—10506

#### ALMENDRALEJO

D. Jesús Cadenas y Cadenas, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del 12 del actual y desde la finca Peñarresbala, término de Hinojosa del Valle a dicha villa, se extravió una burranca de nueve meses, rucía, mediana alzada, con un bulto en uno de los costillares y desherrada, ignorándose el paradero de tal semoviente.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del referido semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo bajo el número 114.

Dado en Almendralejo a 27 de Agosto de 1928.—Ante mí, P. H. Narciso García.—El Juez, Juan García Murga.

JO—10507

#### ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en incidente de pobreza promovido por Constanza Tena Pelayo para litigar contra Pascuala Monreal Pérez en juicio ejecutivo sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de La Almunia a 13 de Julio de 1928; el señor D. Pedro Soria Lahoz, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia, asesorado por el Letrado

D. Cipriano José Gil García, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Constanza Tena Pelayo, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Calatorao, asistida de su marido Manuel Arnal de Francisco, dirigida por el Letrado D. Ricardo Lozano y Fernández de Bobadilla, y representada por el Procurador D. Alfonso Lozano, para litigar en juicio ejecutivo, sobre cobro de pesetas, contra Pascuala Monreal Pérez, cuyas circunstancias no constan; siendo parte el Sr. Liquidador, en representación del Sr. Abogado del Estado,

Fallo que, de acuerdo con el asesor que suscribe, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal y con los beneficios que la ley concede a los de su clase, a Constanza Tena Pelayo, para litigar en juicio ejecutivo sobre cobro de pesetas, contra Pascuala Monreal Pérez, sin perjuicio de lo que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer expresa imposición de costas, de las causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Soria. Licenciado C. José Gil.”

La preinserta sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe, el día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en *Boletín Oficial*, a los efectos de notificación a la demandada Pascuala Monreal Pérez, expido el presente en La Almunia a 25 de Agosto de 1928.—El Juez, Miguel Suja Yera.—El Secretario, Pascual Candela Polo.

JO—10465

D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en incidente de pobreza promovido por Angel Sobreviela Larena para litigar con Mariano López Viruete en juicio de mayor cuantía sobre nulidad de información posesoria y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de La Almunia a 23 de Julio de 1928; el señor D. Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza promovidos por D. Angel Sobreviela Larena, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Epila, representado por el Procurador D. Alfonso Lozano, y defendido por el Letrado D. Ricardo Lozano, para litigar en pleito sobre nulidad de expediente posesorio de una casa sita en Epila, cancelación de inscripción y otros extremos, contra D. Mariano López Viruete, siendo parte en este incidente el señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales, en representación del Abogado del Estado,

Fallo que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y con los beneficios que la ley con-

cede a los de su clase, a D. Angel Sobreviela Larena, para litigar con Mariano López Viruete en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de expediente posesorio de una casa sita en Epila, cancelación de su inscripción, reclamación de daños y perjuicios y otros extremos, declarando de oficio las costas de este incidente, con la reserva legal ya citada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma que disponen los artículos 281 y 282 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de tercero día no se solicitare que se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Suja.”

La anterior sentencia fué publicada por el Juez que la suscribe el día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación al demandado, expido el presente en La Almunia a 25 de Agosto de 1928.—El Secretario, Pascual Candela Polo.—El Juez, Miguel Suja.

JC—10466

#### ATIENZA

Por el presente se cita y llama a Juana Iramuno para que comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirla declaración y determinar el tiempo de duración de las lesiones que le fueron inferidas en accidente de automóvil y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 29 de este año.

Atienza, 27 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Facundo Goy.

JO—10509

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, de diez años, raza del país, de 1,50 metros de alzada, hierro de la Compañía La Mundial Agraria en la paletilla izquierda, con la letra C. 5, número 3, desaparecido la madrugada del 17 del actual de terrenos del cortijo Los Rosales de este término propio de Manuel Urbano Puego, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 98 de 1928.

Baena, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, J. Pérez Roselly.—El Juez, Mariano Torres.

JO—10450

#### BERJA

Don Angel Campano Jaurná, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de demanda por el procedimiento del Código de

Trabajo, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de José Fernández Suárez y otros obreros, vecinos del término municipal de Dalías, con residencia en Guardias Viejas, contra la Sociedad Anónima Rivas Hermanas, sobre reclamación de cantidad por trabajos prestados en las salinas de Guardias Viejas, sitas en el indicado término municipal, se ha acordado, con esta fecha, citar por el presente edicto, a la referida Sociedad demandada, domiciliada últimamente en Málaga, calle de Carlos Sáenz, número 6, y cuya residencia ha trasladado a Madrid hace unos cuatro meses, ignorándose la calle y número del domicilio que en la actualidad tiene, para que el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca referida Sociedad en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir a la celebración del juicio acordado en dichos autos, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que, por ser la tercera citación por este conducto, de no verificarlo, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Dado en Berja a 24 de Agosto de 1928.—El Juez, Angel Campano.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—10514

## BILBAO—CENTRO

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 231 del corriente año, se instruye sumario por hurtos, contra Carmen Río López y otras, por virtud del cual han sido intervenidas varias piezas de tela de crêpon de seda, liso y estampado, cuyas piezas han sido recuperadas y reconocidas por los perjudicados denunciadores, a excepción de dos de ellas, una color granate, que mide 28 metros, y otra color grosella, que mide 26 metros; y desconociéndose quiénes sean los dueños de las referidas piezas, se les llama por medio del presente, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y hacerles entrega de referidas piezas, una vez acreditada la preexistencia de las mismas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, ofreciéndoseles a la vez las acciones del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Dado en Bilbao a 24 de Agosto de 1928.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario, Rafael Sánchez.

JO—10428

## BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito; en resolución de este día, recaída en sumario número 6 de 1928, por

falsedad, prevaricación y detención ilegal, contra Inocencia Vicente Cepe-ro Huriado y otros, se cita a los testigos Manuel Arroyo Barricpedro, Mariano Mallén López, Carlos Yagüe Romera, Miguel del Colino, Gertrudis Sigüenza, Juan Corral Pérez, Josefa Ortega Esteban, Paulino Henche Mayorral, Miguel Redondo Redondo, Vicente Mayorral Colmenero, Melitón Rivas Mayorral, Tomás del Amo Sigüenza, Juan Viejo Rodríguez, Pedro de la Cruz Nieto, Baltasar Herrera Ibáñez, Norberto Lariva López, Dámaso Manzano García, Mariano López Sánchez, Mariano Palero del Olmo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho; hallándose situado el Juzgado en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21.

Brihuega, 28 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—10515

## MANCHA REAL

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 62 de 1928, sobre hurto de un mulo de siete años, alzada 1,653 metros, capa castaña oscura, raza española, pelos blancos en los costillares, bociclaro, hierro del Fénix Agrícola, Y, número 10, en la nalga izquierda; y otro mulo de seis años, alzada un metro 54 centímetros, capa castaña clara, pelos blancos en los costillares y parte interior, raza negra cruzada, en la espinal dorsal hierro Fénix Agrícola Y, número 10, en la nalga izquierda; desaparecidas del sitio denominado Cañada de la Higuera en la noche del 16 al 17 del actual, del término municipal de Torrequebradilla, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Mancha Real, 24 de Agosto de 1928. El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario (ilegible).

JO—10374

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 52 del corriente año, sobre hurto de una arquilla de madera corriente, de un tamaño aproximado de unos cincuenta centímetros de largo por veinte de ancho y veinticinco de alto, que contenía unas cuarenta pesetas, aproximadamente, sustraída de su domicilio al vecino de Jimena Andrés León Amézcuca en los primeros días de Septiembre último, se ruega y encarga a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la referida arquilla y a la detención de aquellos en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima pertenencia, poniendo a uno y otros a disposición de este Juzgado.

Mancha Real, 24 de Agosto de 1928.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario (ilegible).

JO—10375

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario número 53 del corriente año, sobre hurto de un jamón a Andrés León Amézcuca de su domicilio, sito en el pueblo de Jimena, por los días de Navidad del año último, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del expresado jamón, así como a la detención de aquellos en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Mancha Real, 24 de Agosto de 1928.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario (ilegible).

JO—10376

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario, que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. Antonio Carrasco Sánchez, instruyo con el número 50 de 1928, sobre robo, ruego a las Autoridades, y a la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el atestado delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de la justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una americana de hombre, de tela de dril, color paja.

Un vestido de mujer, tela de algodón, listado en blanco y marrón.

Otro color garbanzo.

Otro marrón, con lunares blancos

Otro con el cuerpo marrón y la falda pajiza.

Otro de percal, con listas moradas y fondo blanco.

Un cobertor de lana para cama de matrimonio.

Dos pañuelos de seda, negros, para cabeza.

Una chapona blanca para niño pequeño.

Un embozo para sábana, de tela de algodón, color blanco.

Doce kilos de tocino.

Dado en Marbella a 22 de Agosto de 1928.—El Juez, Manuel Gómez Contreras. — El Secretario, (ilegible).

JO—10378

## MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Liaudó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el número 27 del corriente año, instruido por hurto de caballerías de la propiedad de Mariano Osea Checa, vecino de Novella, agregado de Anchuda de Pedregal, ocurrido en la noche del 18 al 19 del actual del Prado de la Veguilla de dicho pueblo.

*Señas de los semovientes.*

Un macho mular de veinte años, alzada un metro 39 centímetros, capa negra, raza española, con marea en la cadera derecha y en la izquierda PH, ésta de la Compañía donde estaba asegurado, lunares blancos en el lomo del lado derecho y herrado de las cuatro extremidades; el cual al ser dejado en el Prado de la Veguilla de referencia, llevaba trabas de hierro en las manos.

Una yegua de catorce años, alzada un metro 48 centímetros, capa alazana, entrepelada, raza española, tuerca del ojo derecho, con la misma marca de la Compañía aseguradora que antes se menciona y en dicha cadera, herrada también de las cuatro extremidades; ésta lleva también rastra, o sea una potra de cuatro meses, pelo castaño tirando a blanco y las patas algo negras.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Agosto de 1928.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario judicial, Licenciado Casto Julio Marín.

JO—10297

## MONTORO

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a Pelegrín Martínez Barranco, vecino que fué de Villa del Río, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre cargos que contra él aparecen, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro a 22 de Agosto de 1928.—El Juez, Francisco Lara León.

JO—10298

Don Francisco de Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y

accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén, se cita y llama a Pelegrín Martínez Barranco, con domicilio en Madrid, calle Palencia, número 7 ó 17, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario número 224 de 1922, sobre robo de caballerías.

Dado en Montoro a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López.—Francisco Lara León.

JO—10299

Don Francisco de Lara León, Juez municipal suplente y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la madrugada del 15 del actual de la finca Camorra, de este término, al vecino de Villafranca Bartolomé Duque Batanero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 131 de 1928.

*Señas de la caballería.*

Mulo capón, que en fecha del seguro (Septiembre 1925) tenía año y medio, 1,30 metros de alzada, atende por "Voluntario", capa castaña, raza española, carilavado y bociclaro.

Otro, que en igual fecha tenía seis años y medio, capón, 1,51 metros de alzada, capa negra, raza española, varios pelos blancos en la frente, hocirubio y belfas negras.

Dado en Montoro a 21 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López.—Francisco Lara León.

JO—10300

Don Francisco de Lara León, Juez municipal suplente y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido, por encontrarse en uso de licencia el propietario e indisposición del Sr. Juez municipal.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dos rollos de alambre de cobre de tres milímetros de grueso, de 70 a 90 kilos rollo, en el kilómetro 357, en las proximidades de la carretera de Madrid a Cádiz, sitio de La Grava, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, hurtados cuatro o cinco días antes del 21 del corriente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la busca y cap-

tura del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario 133 del año actual, que se sigue por tal hecho.

Dado en Montoro a 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, Mariano López.—Francisco Lara León.

JO—10381

## OCAÑA

A virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de instrucción de este partido, en providencia, de hoy, dictada en el sumario núm. 34 de este año, por estafa, por la presente se cita a José Blanco y Francisco Genaira, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Cañizares, número 3, tienda de vinos, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ocaña, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, P. S., Eugenio Baraibar.

JO—10382

## OROTAVA (LA)

D. Julián Forniés Pallarés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial hago saber: Que la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, a virtud de perdón expreso de la parte ofendida, ha tenido a bien declarar extinguida la acción penal en la causa número 35 del año 1920, seguida por raptor contra Matías García Vega, hijo de Manuel y Juana, natural de Teldo y vecino que fué de esta villa, cuya busca y captura se había interesado en la referida causa, debiendo, por tanto, quedar sin efecto tales diligencias.

Dado en La Orotava, a 20 de Agosto de 1928.—El Juez, Julián Forniés, P. M. de S. S., Rafael Valencia.

JO—10384

## PIEDRAHITA

D. Bartolomé Allo de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan que fueron sustraídos el 17 del actual del término de Arevalo, pertenecientes a Marcelino y Agustín Sánchez, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Un burro de tres años, pelo blanco oscuro, con una estrella en la frente, alzada unas seis cuartas, herrado de las manos.

Una burra de siete a ocho años,

pelo blanco oscuro, letra V en el hocico, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, herrada de las manos y alzada unas seis cuartas.

Una burra de tres años, pelo negro, alzada unas cinco cuartas.

Dado en Piedrahíta, a 21 de Agosto de 1928.—El Juez, Bartolomé Alió. El Secretario, ilegible.

JO—10302

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Francisco Muñoz Romero y Manuel Sañudo Martín, la mañana del 16 de los corrientes, de un corralón sito en esta población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 140 de 1928.

*Señas de lo hurtado.*

Un pantalón gris de forma charreton.

Una camisa blanca con listas azules.

Unos pasadores de puños dorados.  
Una blusa gris de alpaca.  
Otro pantalón gris de igual forma.  
Una americana clara a cuadros.  
Cuatro pares pantalones listados de tela de verano para el trabajo.

Dado en Posadas a 17 de Agosto de 1928.—P. H., el Secretario judicial, Juan Galán. — El Juez, Marcial Zurera Romero.

JO—10386

## POTES

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado Tiburcio Lorenzo Gallango García, de veintinueve años de edad, hijo de Gorgonio y de Ramona, natural de Piaña (Cabuérniga) y vecino de Hinogedo (Torrelavega), de estado casado, profesión maderista, con el fin de que se presente en esta prisión preventiva a cumplir la condena que le fué impuesta en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 6 del año de 1928, sobre tenencia ilícita de armas.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura, y caso de que sea habido, ponerlo a mi disposición en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de esta causa.

Dado en Potes a 23 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente García Santander.—El Juez, Marcelino Rancaño.

JO—10387

## RAMALES

D. Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de Ramales y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 28 del corriente año, por muerte casual de Pedro Gutiérrez Expósito, conocido por "el Hospiciano", de padres ignorados, que pereció abogado en Villar de Soba, en esta jurisdicción, el 11 del actual, sobre las doce de su mañana, llamándose a sus padres o parientes más próximos, para que comparezcan a declarar ante este Juzgado, en el término de diez días, con los apercibimientos legales si no lo hacen, y ofreciéndoseles las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ramales, 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, Luis Facal.—El Juez, Ildefonso de la Maza.

JO—10304

## RIANO

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 75 de 1927 sobre hurto contra otros y Celedonio López y López, por el presente y mediante ignorarse el domicilio de la Sociedad perjudicada "Maiz, Herrero y Gaje", se llama y cita al representante legal de la misma para que en el término de quinto día se presente en este Juzgado a percibir la suma de 75 pesetas que en concepto de indemnización le corresponden en dicho sumario, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 24 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—10391

## SABADELL

En virtud de providencia dictada en esta fecha en carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 697 de 1923, sobre estafa, contra José Miralles Nosas, domiciliado últimamente en Moncada y Reixach, barriada Masrrampiño, kiosco Anabar, número 94, y hoy de ignorado paradero; por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita al referido procesado a fin de que el día 31 del actual, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Barcelona (Sala de Vacaciones), Secretaría de D. José Usera Pugallal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si deja de verificarlo.

Sabadell a 25 de Agosto de 1928.—

El Secretario judicial, José R. Tortajada.—El Juez, M. Sanza.

JO—10392

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario del distrito de la Concepción, de Barcelona, sobre estafa, contra Jorge Alfonso Herrero Toro, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Rector, y hoy de ignorado paradero, por la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita al referido procesado y al testigo Bartolomé Sala, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en ésta, barrio de la Cruz, II, y hoy de ignorado paradero, a fin de que el día 6 de Diciembre próximo, a las diez horas, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona (Secretaría de D. Alejandro Rey Stolle), para asistir al acto del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si dejan de verificarlo.

Sabadell a 25 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, José R. Tortajada.—El Juez de instrucción, M. Sanza.

JO—10393

## SAN MATEO

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue sumario con el número 16 del corriente año, en averiguación del autor o autores de los daños causados en bigueras de Francisco Valdés Malaguer, enclavadas en su heredad, p. 3da Pla, del término de La Gasca, ocurridos en los últimos días de Mayo pasado; en providencia de hoy he acordado, entre otras cosas, que por los Agentes de Policía judicial y demás Autoridades se proceda a la busca y captura del autor o autores que resulten del hecho de autos, procediendo a su detención, caso de ser habidos, y a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en San Mateo a 21 de Agosto de 1928.—El Juez, Francisco González. Por mandato de S. S.: el Secretario accidental, Juan Vallejo

JO—10306

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Indalecio Soberón de la Fuente, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Pino de la Pascua, casado, vecino de Urdias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación de

presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que con el número 81 de 1928 se sigue, por subtracción de una vaca, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 20 de Agosto 1928.—El Juez, Indalecio Soberón.—El Secretario (ilegible).

JO—10395

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 104 de 1928, que se sigue en este Juzgado, por tentativa de robo, se cita en forma a los acusados Luis Trujillo Téllez y Ricardo Elías de la Cruz, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para ser oídos en el expresado sumario.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Agosto de 1928.

JO—10308

Por virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 98 de 1928, que se sigue en este Juzgado, por robo de 500 pesetas al Colegio "La Pureza", se cita en forma al acusado Luis Trujillo Téllez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para ser oído en el expresado sumario.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Agosto de 1928.

JO—10309

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez municipal interino, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Domingo de la Cruz Cabeza, natural de Arbuera, provincia de Badajoz, hijo de José y de María, vecino de Sevilla, en los bajos del Puente Pinichi, de ocupación labrador, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, para que se presente en este Juz-

gado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por disparo y tenencia de arma sin licencia, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Agosto de 1928.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Emilio C. Ortega.

JO—10311

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por ante el Secretario D. Felipe Ortuño y Lozano, con el número 303 del corriente año, con motivo del suicidio de María Amargan Soler, ocurrido la mañana del 27 del pasado Julio en la calle Laurel, de esta ciudad, se llama por el presente al marido que fué de dicha suicida, Juan Codino Mamichau, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 2, a prestar declaración y oír el ofrecimiento del sumario, por sí y como padre y representante legal de sus menores hijas, Josefa y María Codina Amargan, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 25 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Aurelio de Varas.

JO—10400

SIGUENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propiedad del vecino de Alcolea del Pinar Felipe Batanero López, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, los que fuerón sustraídos en dicho pueblo la noche del 5 al 6 de Julio último.

Reseña de los efectos.

Una americana color marrón oscuro.

Un pañuelo de seda, para la mano, color azul, con dibujos.

Otro pañuelo de mano, blanco.  
Una boina negra.  
Un refoj de metal, sistema Roskopf.

Una cédula personal a nombre de Felipe Batanero López.

Una pluma estilográfica; y  
Un billete del Banco de España de 100 pesetas.

Dado en Sigüenza a 23 de Agosto de 1928.—El Juez, Luis Vallejo Quero.—El Secretario accidental, Jesús Torreira.

JO—10402

TARRAGONA

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Hago saber: Que el día 15 de los corrientes, y en una finca situada en la carretera de Castellón, término municipal de la Canonja, debajo de un árbol, fué encontrado el cadáver de un hombre, vestido pobremente, con pantalón de color, chaleco y americana negros, camisa blanca, sombrero de color oscuro y alpargatas blancas tapadas; representaba tener unos cuarenta y cinco años de edad, de 1,65 metros de alto, pálido, demacrado, cabello, bigote y barba algo canosos, ojos azules, cejas largas, nariz regular y boca mediana; y en su poder llevaba, expedido por el Gobierno civil de Castellón, con fecha 2 de Julio de 1918, un pase de dicha capital a Figueras, a favor del pobre Antonio González Redondo, sin que que hasa la presente haya podido ser identificado.

Por lo que en méritos de las diligencias que me hallo instruyendo he acordado expedir el presente edicto llamando a cuantas personas puedan contribuir al reconocimiento e identidad del referido cadáver, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Ana, número 1, principal, a la mayor brevedad.

Dado en Tarragona, a 21 de Agosto de 1928.—El Juez, Miguel Carazon y.—P. O. de S. S., José Ferrándiz.

JO—10404

VALENCIA DE DON JUAN

Por medio de la presente se cita a José Rodríguez Solera y Antonio Solera, quincalleros, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye con el número 44 de 1928, sobre hurto de un carro propiedad de Teófilo del Castillo Gorgojo, vecino de Villademor, previniéndoles que si dejaren de comparecer les pararán los perjuicios consiguientes, pues así lo tiene acordado Su Señoría por providencia de hoy, dictada en dicho sumario.

Valencia de Don Juan, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, ilegible.

JO—10312

VALENCIA-SERRANOS

D. José Benimeli Sumsi, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 248 del corriente año, sobre lesiones y robo, a Julián Domínguez Domenech, de setenta y cinco años; vecino de Benaguacil, domiciliado en la calle Pedralva número 50, bajo, se cita y llama a dicho perjudicado para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ampliar la declaración y que lo reconozcan los Médicos forenses, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 24 de Agosto de 1928.—El Juez, José Benimeli. El Secretario, P. S., Francisco Riaño. JO—10406

VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo que al final se reseñará, perteneciente a Felipe Escanez Segado, vecino de Carboneras, de cuyo domicilio le fué sustraído en la noche del 19 al 20 del actual, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por referido hecho bajo el número 31 del año actual.

Efectos robados.

- Veintidós duros.
- Veintidós varas de lienzo.
- Una blusa de mujer.
- Dos pares de faldas.
- Tres toallas.

Dado en Vera a 23 de Agosto de 1928.—José Paniagua.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—10407

VIANA DEL BOLLO

Don Francisco Maseda Cadorniga, Juez accidental de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rieblas Martínez, Oficial del Cuerpo de Correos, Administrador encargado de la Estafeta de esta villa hasta el 6 de Junio último, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión por consecuencia del sumario que se

le sigue con el número 26 de 1928, sobre abandono de funciones públicas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Viana del Bollo, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. S., Eladio González.—Francisco Maseda.

JO—10408

VILLACARRILLO

Don Ramón García de Zúñiga y Calzado, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 134 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo negro, de catorce a diez y seis años, que atiende por "Valenciano", tiene el hocico blanco; otro mulo, castaño, de la misma edad, y una pollina de unos quince meses, negra, con el hocico y cejas blancas, propios del vecino de Chiclana de Segura Leopoldo Castillo Robledo, cuyo hecho se realizó la noche del día 10 al 11 de Agosto actual, en el sitio Haza del Corral, término de Chiclana de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, con las caballerías que serán ocupadas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 21 de Agosto de 1928. — El Juez, Ramón García de Zúñiga.—P. S. M. (ilegible).

JO—10314

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones estimen necesarias, para averiguar quién pueda ser el autor del incendio de rastrojo y cinco cargas de avena, de los herederos de D. Manuel Valdés Quirós, el día 24 de Julio último, en el sitio de Los Llanos, término de La Haba, dando cuenta, en su caso, con el resultado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 40 de 1928 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 23 de Agosto de 1928.—El Oficial, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—10315

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de

instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones estimen necesarias para averiguar quién pueda ser el autor del incendio de mieses, rastrojos y pastos, el día 18 del corriente mes en el sitio dehesa, titulada La Higuera y Santa María, término de Coronado, dando cuenta, en su caso, con el resultado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 49 de 1928 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 23 de Agosto de 1928.—El Oficial, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—10410

VITIGUDINO

D. Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y captura de los semovientes que luego se dirán, que fueron hurtados la noche del 25 al 26 de Julio último del término municipal de Pozos de Hinojos, propiedad aquellos de Andrés Cuadrado y otros de dicho Pozos de Hinojos, y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes sustraídos

De la propiedad de Andrés Cuadrado: Una burra de pelo negro, bozo oscuro, de poca alzada, con una rozadura en el espinazo, carnes regulares.

De José Manuel Hernández González: Un burro de seis años, de pelo pardo claro, raza cruzada, poca alzada.

De Ezequiel Sánchez Arias: Una burra de cuatro años, pelo rucio alzada regular, oscura.

De José María Ballesteros Hernández: Un burro de ocho años, de pelo rucio claro, poca alzada, letra N, número 8 en el anca izquierda, bien tratado.

De Manuel Francisco Garzón Vaquero: Una burra de pelo pardo claro, de seis años, mucha alzada, capa negra cruzada, criando, carnes regulares, y un burro de tres años, pelo pardo claro, raya negra cruzada, poca alzada, bien tratado.

De Raimundo Martín Hernández: Un burro de cuatro años de edad, pelo negro, bozo oscuro, poca alzada, con marca N, número 3 en la solana izquierda.

De José Manuel Matías Hernández: Una burra de siete a ocho años, pelo rucio oscuro, bozo blanco, alzada regular, con la marca de la Compañía Fénix Agrícola, y otra burra de edad ocho años, pelo rucio, oscura, bozo blanco y alzada regular.

Dado en Vitigudino a 23 de Agosto de 1928.—P. S. A., el Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Isidro Hidalgo.

JO—10411

## ZAFRA

D. Domingo Diéguez Lesmes, Juez de instrucción interino de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 32 haces de avena sustraídos en el mes de Julio último, sin que conste la fecha, de una tierra al sitio Cabezo Nevado, de este término, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición: pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 94 de este año, por hurto.

Dado en Zafra a 24 de Agosto de 1928.—P. H., el Secretario, P. Alonso. El Juez, Domingo Diéguez.

JO—10412

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALANGE

D. Leopoldo López Martín de Yanjuas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 2.628 habitantes de hecho y de 2.231 de derecho.

Dado en Alange, a 1.º de Agosto de 1928.—El Juez, Leopoldo López. El Secretario habilitado, Armando Alvarez.

JO—10316

## ALJUCEN

D. Macedonio Cordero Valencia, Juez municipal de esta villa de Aljucén, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación

de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde este pueblo, el cual consta de 572 habitantes de hecho y de 592 de derecho.

Dado en Aljucén, a 26 de Julio de 1928.—El Juez, Macedonio Cordero.—El Secretario, Juan E. Solís.

JO—10318

## ARROYO DE SAN SERVAN

D. Antonio Porro Martínez, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de esta villa, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 2.424 habitantes de hecho y de 2.293 habitantes de derecho.

Dado en Arroyo de San Serván, a 24 de Julio de 1928.—El Juez, Antonio Porro.—El Secretario suplente, Juan Bayón Campomanes.

JO—10317

## BENIMARFULL

Don Bautista Andrés Fullana, Juez municipal de este pueblo de Benimarfull.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este dicho Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, haciendo público que las aludidas plazas se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes a los expresados cargos dejarán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas este pueblo consta de 795 habitantes y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo al vigente Arancel.

Dado en Benimarfull a 23 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Bautista Andrés.

JO—10415

## CALAMONTE

Don Manuel Sáez Hernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 3.093 habitantes de hecho y de derecho 3.093.

Dado en Calamonte a 28 de Julio de 1928.—El Juez, Manuel Sáez.—De su orden, el Secretario, Gumersindo Malceñido.

JO—10319

## CARMONITA

Don Silvestre Donaire Torral, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 980 habitantes de hecho y de 922 de derecho.

Dado en Carmonita a 27 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Silvestre Donaire.—El Secretario, Angel Lena.

JO—10334

## CORDOBILLA DE LACARA

Don Justo Barbancho Caballero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde este pueblo, la cual consta de 1.341 habitantes de hecho y 1.342 de derecho.

Dado en Cordobilla de Lácara a 24 de Julio de 1928. El Juez, Justo Barbancho.—Ante mí, M. Cornejo.

JO—10320

## CHELES

Don Rafael de la Rosa y Hurtado, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y de las demás disposiciones vigentes, se anuncia por el presente, a fin de que los que quieran optar a dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, y certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Cheles a 18 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Rafael de la Rosa.—P. S. M., los Secretarios, Andrés Marín y Eduardo Nogales.

JO—10383

## DON ALVARO

Don Pedro Megías Menayo, Juez municipal de esta villa de Don Alvaro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 972 habitantes de hecho y 985 de derecho.

Dado en Don Alvaro a 28 de Julio de 1928.—El Juez, Pedro Megías.—El Secretario, Leopoldo Garrayo.

JO—10321

## ESPARRAGALEJO

Don Antonio Gómez Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de

Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 1.251 habitantes de hecho y 1.252 de derecho.

Dado en Esparragalejo a 24 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Antonio Gómez Jiménez.—El Secretario, Mariano Manso.

JO—10322

## GARROVILLA (LA)

D. Paulino Soltero Cortés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 1.580 habitantes de hecho y de 1.665 de derecho.

Dado en La Garrovilla, a 24 de Julio de 1928.—El Juez, Paulino Soltero.—El Secretario, José María García.

JO—10324

## GUATIZA

D. Anacleto Martín Robaina, Juez municipal de Guatiza, partido judicial de Arrecife, Isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por mandamiento del Sr. Juez de primera instancia del partido se publique a concurso libre para desempeñar los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, para los que se presenten con mejor derecho. Y hacer constar que este término municipal tiene el número de 1.150 habitantes.

Guatiza, 10 de Agosto de 1928.—El Juez Anacleto Martín.—El Secretario, Policarpo Ortiz.

JO—10323

## LOBON

D. Andrés Cabañas Buenavida, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920

y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 1.484 habitantes de hecho y de 1.403 de derecho.

Dado en Lobón a 24 de Julio de 1928.—El Juez, Andrés Cabañas.—El Secretario, Tomás Esteban.

JO—10326

## MADRIGAL DE LA VERA

Don Fructuoso García Díaz, Juez municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1874, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en esta Secretaría, dentro del término de quince días, a partir del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 1.636 habitantes, y el o los agraciados no percibirán más derechos que los de Arancel.

Madrigal de la Vera, 15 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Fructuoso García.

JO—10327

## MERCA (LA)

Don José María Rodríguez Acedo, Juez municipal de La Merca, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme lo previene el Real decreto de 29 Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1924, pudiendo, los que se consideren con derecho a ello, presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Celanova, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que este Municipio se compone de 5.032 habitantes de hecho y 5.502 de derecho.

La Merca, 14 de Agosto de 1928.—El Juez, José María Rodríguez.

JO—10356

## MIRANDILLA

Don Casimiro Galán Martínez, Juez municipal de esta villa de Mirandilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado mu-

nicipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 1.869 habitantes de hecho y de 1.978 de derecho.

Dado en Mirandilla a 24 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Casimiro Galán.—El Secretario interino, José Pascual.

JO—10328

## MONTIJO

D. Juan Alonso Codes, Juez municipal de esa villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 9.110 habitantes de hecho y de 9.351 de derecho.

Dado en Montijo a 23 de Julio de 1928.—El Secretario, Félix Godoy.—El Juez, Juan Alonso.

JO—10329

## NAVA DE SANTIAGO (LA)

Don Gumersindo Gragera Quintana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta localidad, la cual consta de 1.203 habitantes de hecho y de 1.185 de derecho.

Dado en La Nava de Santiago a 24

de Julio de 1928.—El Secretario, Manuel Duque.—El Juez, Gumersindo Gragera.

JO—10325

## PUEBLA DE LA CALZADA

Don Angel Piñero Romero, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 4.072 habitantes de hecho y 4.867 de derecho.

Dado en Puebla de la Calzada a 28 de Julio de 1928.—Angel Piñero.—El Secretario, ilegible.

JO—10330

## PUENTE GENIL

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Manuel Parejo Delgado, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas acordado contra Alberto Ortuño Mateo, natural y vecino de Barcelona, en cuyo domicilio no ha sido hallado y se ignora el que tenga en la actualidad, por viajar sin billete en el ferrocarril, el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y siete, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Don Gonzalo, sin número, para cuyo acto se cita al referido denunciado, Alberto Ortuño Mateo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, previniéndole que de no asistir provisto de las pruebas de que intente valerse, continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que determina el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Puente Genil, 22 de Agosto de 1928. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—10389

## PULPI

D. Ginés Martínez Peregrín, Juez municipal de esta villa de Pulpi.

Hago saber: Que por haber pasado a la excedencia el Secretario propietario de este Juzgado, se halla vacante la Secretaría en propiedad del mismo, la cual ha de proveerse, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial, y demás disposiciones complementarias, en concurso de traslado y por término de treinta

días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cuevas.

Este pueblo consta, según datos oficiales, de 3.303 habitantes de hecho y 3.472 de derecho, y el Secretario percibe como derechos los de Arancel, calculados en más de 300 pesetas anuales.

Dado en Pulpi a 20 de Agosto de 1928.—El Juez municipal, Ginés Martínez Peregrino.—El Secretario suplente, Mateo Horabes. JO—10414

## SAN PEDRO

Don Félix González Merino, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días a contar del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 831 habitantes de hecho y 850 de derecho.

Dado en San Pedro a 23 de Julio de 1928.—El Juez, Félix González.—El Secretario, Julio Alvarez.

JO—10331

## TORREMAYOR

Don Nicomedes Rubio Molano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 756 habitantes de hecho y 755 de derecho.

Dado en Torremayor a 27 de Julio de 1928.—El Juez municipal, N. Rubio.—El Secretario, José Jimeno.

JO—10333

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.